

**CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**  
**CURSO ACADÉMICO 2019-2020**

Se publica la convocatoria de premios extraordinarios de doctorado para el curso académico 2019-2020, de acuerdo con las siguientes bases:

1. La normativa aplicable será el Reglamento para la concesión de premios extraordinarios de doctorado en la Universidad de León aprobado por el Consejo de Gobierno el día 14 de diciembre de 2018, modificado el 17 de diciembre de 2019.
2. La presente convocatoria se publicará a todos los doctores de la Universidad de León a través de la aplicación EMMA.
3. Podrán solicitar el premio extraordinario los doctores que no lo hayan solicitado en anterior convocatoria y que hayan defendido la tesis en la Universidad de León en los cursos académicos 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019 habiendo finalizado este último el 30 de septiembre de 2019, al amparo de los siguientes Reales Decretos:
  - R.D. 1393/2007, de 29 de octubre.
  - R.D. 99/2011, de 28 de enero.
4. La calificación obtenida será de **SOBRESALIENTE *cum laude***.  
Los doctores que hayan defendido la tesis al amparo del R.D. 1393/2007, además, deberán haber obtenido, al menos, dos votos favorables de los miembros del tribunal que juzgó la tesis.
5. El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde el 19 de diciembre de 2019 hasta el 23 de enero de 2020.

Los solicitantes utilizarán el modelo establecido al efecto y disponible en la web de doctorado de la Universidad de León.

Se presentarán en las oficinas del Registro General de la Universidad de León ubicadas en el Edificio de Servicios Centrales en la Avda. de la Facultad, 25 y en el Edificio E.G.A. del Campus de Vegazana, ambas de León y en el Campus de Ponferrada. Además, podrán presentarse en aquéllos lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud se presentará un *curriculum vitae*, preferentemente siguiendo el modelo de *currículum vitae* normalizado (CVN).

Se incluirá copia de las aportaciones que se presenten para su valoración conforme al apartado 2 “Repercusión Científica derivada de la Tesis” de los baremos, y/o posibilidad de acceso libre a la web donde se puedan consultar y, siempre que sea posible, se reflejarán los índices de calidad de las publicaciones. Igualmente se incluirá la referencia documental en el caso de congresos, patentes, etc. Además, se presentará una relación en la que, para cada aportación, se deberá hacer referencia individualizada del capítulo o apartado de la tesis con el que guarde relación.

Todas las aportaciones deberán haber sido publicadas, aceptadas o realizadas con fecha posterior a la inscripción del solicitante en el programa de doctorado.

6. Finalizado el plazo para presentar las solicitudes en la web de doctorado de la Universidad de León, se publicará una relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas y el plazo de presentación de reclamaciones.  
Resueltas las reclamaciones se publicará la relación definitiva.
7. Nombrados los tribunales se dará publicidad en la web de doctorado de la Universidad de León. Los tribunales podrán solicitar información complementaria a través de la Escuela de Doctorado que los candidatos deberán aportar y, si no lo hacen, podrán ser excluidos del proceso.  
Los tribunales valorarán las solicitudes de acuerdo con lo regulado en la normativa indicada en el punto 1 y conforme a los baremos recogidos en el Anexo a esta convocatoria, para cada rama de conocimiento.  
Previamente al inicio de los trámites de la valoración de los méritos de los candidatos, los tribunales deberán desarrollar los criterios de evaluación específicos acordes con los baremos recogidos en Anexo que serán remitidos a la Escuela de Doctorado.  
Las propuestas de adjudicación de los premios presentadas por los distintos tribunales serán ratificadas por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado y elevadas al Sr. Rector Magfco., antes del próximo 23 de marzo de 2020.  
El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado podrá devolver a un tribunal su propuesta si esta no estuviera debidamente razonada tal como se regula en el Reglamento de Premios Extraordinarios de doctorado.
8. De acuerdo con el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta convocatoria y los actos administrativos que de ella se deriven serán objeto de publicación, que sustituirá a la notificación.  
La publicación se realizará en la página web de doctorado de la Universidad de León <http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-doctorado>
9. Los participantes en esta convocatoria se someterán a las bases reguladas en ella, a su desarrollo y a las decisiones que adopten los tribunales de valoración sin perjuicio que puedan interponer reclamación ante la Escuela de Doctorado y los recursos que procedan.
10. Las bases de esta convocatoria podrán ser recurridas en alzada ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en la web de la Universidad de León, de acuerdo con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO

### BAREMOS

#### RAMA DE CONOCIMIENTO DE ARTE Y HUMANIDADES

1. Valoración de la tesis doctoral hasta un máximo de 12 puntos.
  - 1.1 Originalidad del tema y del planteamiento hasta 3 puntos.
  - 1.2 Metodología, considerando dificultad e innovación hasta 3 puntos.
  - 1.3 Repercusión, aplicabilidad de los resultados y contribución al conocimiento científico hasta 3 puntos.
  - 1.4 Organización, iconografía, tratamiento de los datos, soporte bibliográfico, manejo de fuentes, etc. Hasta 3 puntos.
  
2. Repercusión Científica derivada de la Tesis Hasta un máximo de 78.
  - 2.1 Artículos publicados en revistas científicas indexadas hasta 32 puntos\*
  - 2.2 Libros o Capítulos de libros hasta 28 puntos\*\*
  - 2.3 Comunicaciones a congresos hasta 9 puntos\*\*\*
  - 2.4 Estancia en el extranjero hasta 6 puntos\*\*\*\*
  - 2.5 Otros méritos (estancias en otras instituciones académicas nacionales, premios...) hasta 3 puntos.
  
3. Doctorado internacional 10 puntos.
  - \*Se puntuarán ponderadamente las revistas indexadas en FRANCIS, ERIH (European Reference Index for the Humanities), MIAR, Internacional Bibliography of the Social Sciences, Arts and Humanities Citation Index, Social Science Citation Index, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts, DICE: Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas. Para la ponderación se tendrá en cuenta, en su caso, el índice de impacto y el cuartil en el que se encuentra cada publicación dentro de la categoría.  
Para aquellas tesis que hayan sido presentadas en la modalidad de compendio de publicaciones se evaluarán también estas publicaciones como repercusión científica derivada de la misma.
  - \*\* Se puntuará ponderadamente. No se tendrán en cuenta los libros de actas o resúmenes de congresos. Se valorarán preferentemente aquellas aportaciones que hayan sido revisadas por un comité de selección externo.
  - \*\*\*Se puntuará ponderadamente de acuerdo con el tipo de congreso (nacional, internacional...), el tipo de comunicación (póster, presentación oral...), si se trata de ponencia invitada o por inscripción, si existen actas de las contribuciones seleccionadas mediante evaluación externa y que tengan el ISBN correspondiente.
  - \*\*\*\*Se puntuarán ponderadamente las estancias en el extranjero con una duración mínima de un mes otorgando 2 puntos por cada mes. Este apartado no será considerado para los candidatos que hayan obtenido la mención de Doctorado Internacional.

## RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

1. Valoración de la tesis doctoral hasta un máximo de 12 puntos.
  - 1.1 Originalidad del tema y del planteamiento hasta 3 puntos.
  - 1.2 Metodología, considerando dificultad e innovación hasta 3 puntos.
  - 1.3 Repercusión, aplicabilidad de los resultados y contribución al conocimiento científico hasta 3 puntos.
  - 1.4 Organización, iconografía, tratamiento de los datos, soporte bibliográfico, manejo de fuentes, etc. Hasta 3 puntos.
2. Repercusión Científica derivada de la Tesis Hasta un máximo de 78 puntos.
  - 2.1 Artículos publicados en revistas científicas de reconocido prestigio y amplia difusión académica hasta 41 puntos\*
  - 2.2 Libros o Capítulos de libros hasta 20 puntos\*\*
  - 2.3 Comunicaciones a congresos hasta 8 puntos\*\*\*
  - 2.4 Estancia en el extranjero hasta 6 puntos\*\*\*\*
  - 2.5 Otros méritos (estancias en otras instituciones académicas nacionales, premios...) hasta 3 puntos.
3. Doctorado internacional 10 puntos.

- \*Se puntuarán preferentemente y de forma ponderada las revistas indexadas en JCR (Sciences Citation Index o Social Sciences Citation Index) o incluidas en posiciones relevantes del SJR (Scimago Journal Rank) de acuerdo con el índice de impacto correspondiente a los índices del año de su publicación o último disponible en la categoría elegida por el doctor, teniendo en cuenta el percentil en el que se encuentra cada publicación dentro de la categoría. Para la valoración de las publicaciones científicas no indexadas, en este campo, se tendrá en cuenta: la calidad informativa (identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial), la calidad del proceso editorial (periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor), la calidad científica (porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación) y la calidad de la difusión y visibilidad (inclusión en bases bibliográficas).  
Para el caso de las ciencias jurídicas se valorarán preferentemente los trabajos publicados en revistas de reconocido prestigio y amplia difusión académica. También se consideran las reseñas recibidas o publicadas en las revistas científicas especializadas y las traducciones a otras lenguas. En este campo también se utilizará como referencia de calidad para las publicaciones españolas la base de datos DICE: Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas y otras bases como MIAR e IN-RECS.  
Para aquellas tesis que hayan sido presentadas en la modalidad de compendio de publicaciones se evaluarán también estas publicaciones como repercusión científica derivada de la misma.
- \*\*Se puntuará ponderadamente. No se tendrán en cuenta los libros de actas o resúmenes de congresos. Se tendrán en cuenta aquellos sometidos a procesos de selección externa, de autoría única (monografías) y publicados en editoriales de reconocido prestigio.
- \*\*\*Se puntuará ponderadamente de acuerdo con el tipo de congreso (nacional, internacional...), el tipo de comunicación (póster, presentación oral...), si se trata de ponencia invitada o por inscripción, si existen actas de las contribuciones seleccionadas mediante evaluación externa y que tengan el ISBN correspondiente.
- \*\*\*\*Se puntuarán ponderadamente las estancias en el extranjero con una duración mínima de un mes otorgando 2 puntos por cada mes. Este apartado no será considerado para los candidatos que hayan obtenido la mención de Doctorado Internacional.

## RAMA DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS

1. Valoración de la tesis doctoral hasta un máximo de 12 puntos.
  - 1.1 Originalidad del tema y del planteamiento hasta 3 puntos.
  - 1.2 Metodología, considerando dificultad e innovación hasta 3 puntos.
  - 1.3 Repercusión, aplicabilidad de los resultados y contribución al conocimiento científico hasta 3 puntos.
  - 1.4 Organización, iconografía, tratamiento de los datos, soporte bibliográfico, manejo de fuentes, etc. Hasta 3 puntos.
  
2. Repercusión Científica derivada de la Tesis Hasta un máximo de 78.
  - 2.1 Artículos publicados en revistas científicas indexadas hasta 48 puntos\*
  - 2.2 Libros o Capítulos de libros hasta 8 puntos.
  - 2.3 Comunicaciones a congresos hasta 5 puntos\*\*
  - 2.4 Patentes o registros surgidos de la tesis hasta 8 puntos.
  - 2.5 Estancia en el extranjero hasta 6 puntos \*\*\*
  - 2.6 Otros méritos (estancias en otras instituciones académicas nacionales, premios...) hasta 3 puntos.
  
3. Doctorado internacional 10 puntos.
  - \* Se puntuarán preferentemente y de forma ponderada las revistas indexadas en JCR (Sciences Citation Index) de acuerdo con los índices del año de su publicación o último disponible en la categoría elegida por el doctor, teniendo en cuenta el cuartil en el que se encuentra cada publicación dentro de la categoría.  
Para aquellas tesis que hayan sido presentadas en la modalidad de compendio de publicaciones se evaluarán también estas publicaciones como repercusión científica derivada de la misma.
  - \*\*Se puntuará ponderadamente de acuerdo con el tipo de congreso (nacional, internacional...), el tipo de comunicación (póster, presentación oral...) y si se trata ponencia invitada o por inscripción.
  - \*\*\*Se puntuarán ponderadamente las estancias en el extranjero con una duración mínima de un mes otorgando 2 puntos por cada mes. Este apartado no será considerado para los candidatos que hayan obtenido la mención de Doctorado Internacional.

## RAMA DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

1. Valoración de la tesis doctoral hasta un máximo de 12 puntos.
  - 1.1 Originalidad del tema y del planteamiento hasta 3 puntos.
  - 1.2 Metodología, considerando dificultad e innovación hasta 3 puntos.
  - 1.3 Repercusión, aplicabilidad de los resultados y contribución al conocimiento científico hasta 3 puntos.
  - 1.4 Organización, iconografía, tratamiento de los datos, soporte bibliográfico, manejo de fuentes, etc. Hasta 3 puntos.
2. Repercusión Científica derivada de la Tesis Hasta un máximo de 78.
  - 2.1 Artículos publicados en revistas científicas indexadas hasta 48 puntos\*
  - 2.2 Libros o Capítulos de libros hasta 8 puntos.
  - 2.3 Comunicaciones a congresos hasta 5 puntos\*\*
  - 2.4 Patentes o registros surgidos de la tesis hasta 8 puntos.
  - 2.5 Estancia en el extranjero hasta 6 puntos \*\*\*
  - 2.6 Otros méritos (estancias en otras instituciones académicas nacionales, premios...) hasta 3 puntos.
3. Doctorado internacional 10 puntos.
  - \* Se puntuarán preferentemente y de forma ponderada las revistas indexadas en JCR (Sciences Citation Index) de acuerdo con los índices del año de su publicación o último disponible en la categoría elegida por el doctor, teniendo en cuenta el cuartil en el que se encuentra cada publicación dentro de la categoría.  
Para aquellas tesis que hayan sido presentadas en la modalidad de compendio de publicaciones se evaluarán también estas publicaciones como repercusión científica derivada de la misma.
  - \*\*Se puntuará ponderadamente de acuerdo con el tipo de congreso (nacional, internacional...), el tipo de comunicación (póster, presentación oral...) y si se trata ponencia invitada o por inscripción.
  - \*\*\*Se puntuarán ponderadamente las estancias en el extranjero con una duración mínima de un mes otorgando 2 puntos por cada mes. Este apartado no será considerado para los candidatos que hayan obtenido la mención de Doctorado Internacional.

## RAMA DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

1. Valoración de la tesis doctoral hasta un máximo de 12 puntos.
  - 1.1 Originalidad del tema y del planteamiento hasta 3 puntos.
  - 1.2 Metodología, considerando dificultad e innovación hasta 3 puntos.
  - 1.3 Repercusión, aplicabilidad de los resultados y contribución al conocimiento científico hasta 3 puntos.
  - 1.4 Organización, iconografía, tratamiento de los datos, soporte bibliográfico, manejo de fuentes, etc. Hasta 3 puntos.
  
2. Repercusión Científica derivada de la Tesis Hasta un máximo de 78.
  - 2.1 Artículos publicados en revistas científicas indexadas hasta 48 puntos\*
  - 2.2 Libros o Capítulos de libros en editoriales de prestigio hasta 5 puntos.
  - 2.3 Comunicaciones a congresos hasta 5 puntos\*\*
  - 2.4 Patentes o registros surgidos de la tesis hasta 11 puntos.
  - 2.5 Estancia en el extranjero hasta 6 puntos \*\*\*
  - 2.6 Otros méritos (estancias en otras instituciones académicas nacionales, premios...) hasta 3 puntos.
  
3. Doctorado internacional 10 puntos.
  - \* Se puntuarán preferentemente y de forma ponderada las revistas indexadas en JCR (Science Citation Index) de acuerdo con los índices del año de su publicación o último disponible en la categoría elegida por el doctor, teniendo en cuenta el cuartil en el que se encuentra cada publicación dentro de la categoría.  
Para aquellas tesis que hayan sido presentadas en la modalidad de compendio de publicaciones se evaluarán también estas publicaciones como repercusión científica derivada de la misma.
  - \*\*Se puntuará ponderadamente de acuerdo con el tipo de congreso (nacional, internacional...), el tipo de comunicación (póster, presentación oral...) y si se trata ponencia invitada o por inscripción.
  - \*\*\*Se puntuarán ponderadamente las estancias en el extranjero con una duración mínima de un mes otorgando 2 puntos por cada mes. Este apartado no será considerado para los candidatos que hayan obtenido la mención de Doctorado Internacional.